



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

REF: VERBAL

No. 110014003005-2022-00113-00

DEMANDANTES: MARIA ROSMIRA CASTRO PIÑERA

DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Se **INADMITE** la demanda para que en el término legal de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- De manera clara y precisa, indíquese donde reposan y en poder de quien se encuentra los originales de los documentos enunciados en el acápite de pruebas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 245 del C. G. del P., en consonancia con el Decreto 806 de 2020.

2.- Apórtese certificado de existencia y representación de la sociedad demandada, con una expedición no mayor a **treinta (30) días**.

3.- Señálese la dirección de correo electrónico donde la **parte demandante**, recibirá notificaciones personales, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 82 del Código General del Proceso.

4.- Atendiendo a la naturaleza del proceso, inclúyase e indíquese en el escrito genitor los fundamentos de derecho a la cual se aviene este asunto.

5.- Señálese y determine claramente la cuantía del proceso. (Numeral 9° artículo 82 de la norma en comentario).

6.- Los profesionales en derecho, deberán manifestar si los correos electrónicos mencionados en el escrito de demanda coinciden con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo con lo dispuesto el inciso 2° del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

7.- Manifieste si ya se adelantó proceso de sucesión del causante Juan Alexander Ortiz Cardona.

Preséntese la subsanación de la demanda integrada en un solo escrito

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 36 del 21 de abril de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **082e6521270b4ab87bf2f06c2c81191c4fc3514d8d9cdb03c7702fae4a231116**

Documento generado en 20/04/2022 11:51:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>